UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA MEDELLÍN

INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA SUL-RIO-GRANDENSE

PROTOCOLO DE INTENCIONES QUE ENTRE SI CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA MEDELLIN Y EL INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA SUL-RIO-GRANDENSE, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LA COOPERACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA Y EDUCACIONAL.

La **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – MEDELLÍN,** institución de enseñanza superior, con sede en la ciudad de Medellin, Colombia, en la Calle 45 N° 61-40 Barrio Salento – Bello, en este acto representada por su Rector, Fray José Alirio Urbina Rodriguez OFM y el **INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA SUL-RIO-GRANDENSE**, autarquía vinculada al Ministerio de Educación, creada por la Ley nº 11.892, de 29 de diciembre del 2008, inscrita en el CNPJ bajo el nº 10.729.992/0001-46, con su sede en el municipio de Pelotas/RS, ubicado en la Calle General Osorio nº 932, Barrio Centro, en este acto representado por su Rector, el Profesor Marcelo Bender Machado, inscrito en el CPF bajo el nº 515.363.580-53, IFSul, resuelven celebrar el presente PROTOCOLO DE INTENCIONES.

CLÁUSULA PRIMERA – DEL OBJETIVO

El presente Protocolo de Intenciones tiene el objetivo de regular la unión de esfuerzos entre los partícipes para la consecución de las actividades de enseñanza, pesquisa, extensión o cooperación técnica, en programas y proyectos de educación a distancia.

Párrafo único – Los diferentes temas de interés, así como los términos, condiciones y métodos de realización de las actividades en las respectivas áreas serán establecidos por medio de documentos específicos, mediante la presentación de sus respectivos Planes de Trabajo, los cuales serán parte integrante de los convenios a ser firmados. Los convenios aprobados por los partícipes podrán, de ser necesario, incluir otras entidades públicas o privadas.

CLÁUSULA SEGUNDA – DE LAS ATRIBUCIONES

Respetadas sus asignaciones, las partes se comprometen a cooperar entre sí en el sentido de crear, en sus respectivas áreas de competencia, las condiciones para el desarrollo de las actividades necesarias a la consecución del objetivo ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA – DE LOS RECURSOS

Para la ejecución de los programas, proyectos o actividades conjuntas, los participantes definirán, mediante instrumento proprio, las acciones, implicaciones de orden financiera, plazos, recursos físicos y/o humanos, y cualquier otro compromiso que deberán asumir, observadas las disposiciones legales.

CLÁUSULA CUARTA – DE LA VIGENCIA

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA MEDELLÍN

INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA SUL-RIO-GRANDENSE

El presente Protocolo de Intenciones entrara en vigor en la data de su firma y tendrá vigencia por tiempo indeterminado.

CLÁUSULA QUINTA – DEL ACTO DE LA RESCISIÓN

La rescisión de este instrumento podrá ocurrir por iniciativa de una o de ambas partes según sus respectivos criterios de conveniencia y oportunidad, por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas consensuadas, desde que haya comunicación por escrito con antelación mínima de 60 (sesenta) días, quedando los partícipes, no obstante, obligados a cumplir los programas que estén en vigor en el tiempo de la denuncia.

Párrafo Único – En la rescisión, de persistir pendencias o trabajos en ejecución, los partícipes definirán, por medio de un Término de Encerramiento, las responsabilidades relativas a la conclusión o extinción de cada uno de los trabajos y de todas las demás pendencias, incluso aquellas referentes al destino de bienes eventualmente cedidos por préstamos o comodato, a los derechos autorales y de propiedad de los trabajos en marcha, y las restricciones al uso de bienes y de la divulgación de informaciones disponibles a los partícipes.

CLÁUSULA SEXTA – DEL FORO

El foro competente para quitar cualquier duda oriunda de este Protocolo de Intenciones será el de la Justicia Federal – Sección Judiciaria de Pelotas/RS.

Y, por estar en pleno acuerdo, las partes celebran el presente Protocolo de Intenciones en cuatro (04) copias de igual contenido y forma, delante de los testigos que firman abajo.

Pelotas Brasil,

a los 12 días del mes de Noviembre de 2015

EL RECTOR MARCELO BENDER MACHADO DEL **INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA SUL-RIO-GRANDENSE.**

Janete Ortiz
Vice-reitora
Reitora em exercício
Instituto Federal Sul-no-grandense
Rector MARCELO BENDER MACHADO

Medellín Colombia,

a los 12 días del mes de Noviembre de 2015

EL RECTOR FRAY JOSÉ ALIRIO URBINA RODRÍGUEZ OFM DE LA **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN**.

Fr. José Alirio Urbina Rodriguez
Rector FRAY JOSÉ ALIRIO URBINA RODRÍGUEZ OFM

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA Medellín Rectoría

TESTIGOS:

1. _____

2. _____